

— f —

LA.

Privilegio R. Concedido a la Villa  
de Mantua del Titulo y Renombre de  
Fidelissima su fecha de 13 de  
Agosto 1715.

14

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, with several lines and underlines. The text is faint and difficult to decipher.



**D O N**

**PHELIPPE** por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Abspuz, de Mandes, Aiol, y Barcelona, Señores de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto mi Real animo está muy propenso à favorecer, y honrar à todas las Ciudades, Villas, y Lugares de mis Reynos y Senorios, y atenderlos con el particular amor que me incumbe, siendo como es proprio de la Justicia distributiva con que deseo mantenerlas singularizar, y distinguir alas que se han hecho Acrehedoras de mi favor con sus merecimientos; Y temiendo los tan especiales la Villa de Manlleu en el mi Principado

de Cathaluña por la particular fidelidad que ha mantenido  
siempre igual, practicada desde el principio de sus turbaciones,  
y satisfacion con que me hallo de ella: He Resuelto por Decreto  
señalado de mi R<sup>a</sup>, mano de diez y seis de Abril de este año, ha-  
cerla merced y concederla el Título, y Nombre de Fidelissima,  
Y assi en virtud de la presente quiero, y es mi voluntad, que desde  
ahora en adelante perpetuamente la dha Villa de Murreu del dho  
mi Principado de Cathaluña tenga, y goze el Título, y Nombre de  
Fidelissima. Y en su conformidad encargo al Serenissimo Princi-  
pe Don Luys mi muy chazo, y muy amado hijo; Y mando a los Infan-  
tes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de  
las Ordenes, Commendadores, Subcommendadores, Alcaydes de los  
Castillos, y Casas fuertes, y llanas; a los del mi Consejo Presidentes  
y Oydores de las mis Audiencias, y Chancillerias, y a todos los Cor-  
regidores, Governadores, Alcaldes mayores, y Ordinarios, y otros  
qualesquier Juezes, y Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares  
de estos mis Reynos, y Señorios, y demas Personas mis Subditos  
naturales, y Vassallos de qualquier estado, condicion, prebiminen-  
cia, y Dignidad que sean, y a cada uno de ellos, so incurrimiento  
en las penas, a mi arbitrio, y de mis herederos, y Successores Reser-  
vadas, que esta mi gracia, merced, y Concessión ala Villa de Mur-  
lleu del Título, y Nombre de Fidelissima, y todo lo a ella anexo,  
y perteneciente observen firmemente, guarden, y cumplan, obser-  
var, y cumplir hagan, y traten y nombren, y hagan tratar, y nom-  
brar ala dha Villa de Murreu con el Reserido Título, y Nombre  
de Fidelissima, y no pongan, ni consientan poner en ello, ni en  
parte de ello, embarazo, ni impedimento alguno. Y assi mismo en  
virtud de la presente suplo con la plenitud de mi R<sup>a</sup>, potestad, todos  
y qualesquier defectos, y omisiones de Clausulas, si alguno, o al-  
gunas huviere, o se pudiesen casualmente annotar, no obstan-  
te las quales, quiero, y es mi voluntad, que esta mi gracia, y mer-

ced. y todo lo á ella anexo, y perteneciente, y lo demas en esta mi  
Carta contenido á favor de la dha Villa de Manlleu. tenga y goze  
desde agora en adelante perpetuamente de toda firmeza, valor, y  
fuerza de derecho en juicio, y fuera de el. Y se declara ha satis-  
fecho al derecho de la Media annata lo que toca á esta merced.  
Dada en Buen Retiro á Treze de Agosto de mil setecientos  
y quinze.

Yo el Rey.

Juan Mitre Subragon Sec. nro. por el Rey nro. por su Mar

Real  
Rey

Juan de Barba

de la Cámara

Juan de Barba

Antonio

Salgado

Francisco  
Arce

Wondel

Orn. Mag. hace merced ala Villa de Manlleu en el Principado de Catha  
de Juna del Titulo, y Nombre de Fidelissima.

In Mensis Regia Sancta Catalana. 1.  
fol. xij

Rhea

Received of the  
 Honble the Secy to the  
 Board of Trade  
 the sum of £100  
 for the purchase of  
 the land at  
 the place called  
 the  
 the  
 the

